

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA TEMPORAL Y BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO/A DE OBRAS Y PROYECTOS

I. DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión de una plaza temporal de Ingeniero/a de Obras y Proyectos, en el departamento de Estrategia, Desarrollo y Servicios Centrales en EMAYA, Empresa Municipal de Aigües i Clavegueram S.A.

Una vez finalizado el proceso selectivo, todas las personas que hayan superado las pruebas eliminatorias formarán una lista -llamada bolsa de trabajo- por orden de mayor a menor puntuación obtenida de la suma de todo el proceso selectivo, a cargo de la cual se podrán efectuar llamamientos según las necesidades de carácter temporal de la empresa.

Estas bases han sido acordadas y aprobadas por la comisión negociadora de procesos selectivos de personal.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACIÓN

Características del puesto de trabajo para la plaza temporal

- Categoría profesional: Técnico de ingeniería
- Grupo profesional: G.P. 6 Área funcional técnica (según Anexo II del Convenio Colectivo Sección Aguas 2016-2019).
- Tipología de la plaza: convenio (proceso adhoc)
- Tipo de contrato: 441 contrato de relevo.
- Período de prueba: seis meses en aplicación del artículo 9bis. del Convenio colectivo de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. -Sección Aguas-.
- Jornada y horario laboral: según Convenio Colectivo Sección Aguas 2016-2019 y regulación establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cada momento.
- Área de trabajo: Estrategia, Desarrollo y Servicios Centrales.
- Ubicación física: Actualmente el área de Estrategia, Desarrollo y Servicios Centrales se encuentra ubicada en el Camí dels Reis (Son Pacs) 07009 – Palma, pero su ubicación podría variar a cualquiera de los centros de trabajo que actualmente tiene la Empresa o pudiera tener a futuro.
- Código: PR-OB-1

Misión

Dirigir la redacción, ejecución y entrega de las distintas obras y proyectos de instalaciones de EMAYA que se le asignen de acuerdo con el TRLCSP, R.D.L. 3/2011 (normativa legal y de buena ejecución), con el fin de conseguir el objeto del proyecto, con la calidad contratada, en el plazo previsto, dentro del presupuesto adjudicado, y cumpliendo la normativa aplicable.

Funciones

- Elaborar y redactar los proyectos asignados incluyendo la memoria descriptiva y la documentación técnica, mediante GIS, AUTOCAD, CIVIL 3D, REVIT y/o PRESTO indicando los costes, plazos de ejecución y especificaciones de los materiales a emplearse en la obra, etc.
- Elaborar, firmar y presentar informes técnicos necesarios para la tramitación interna o para la obtención de permisos, licencias, autorizaciones, trámites de contratación y registros necesarios ante las diferentes administraciones de los proyectos o actuaciones que EMAYA ejecuta.
- Ejercer las labores de Dirección de obra velando por el buen desarrollo de las mismas de acuerdo con las normas técnicas de trabajo según los planos, especificaciones y demás documentos que constituyen el proyecto correspondiente, para garantizar su correcta ejecución
- Hacer seguimiento a los recursos y medios designados al proyecto durante su ejecución asegurando no superar el presupuesto asignado a cada proyecto, y en caso de que se produzca justificar y solicitar aprobación a su responsable.
- Controlar la calidad de los materiales, verificando equipos, mano de obra, etc, asegurando que se cumple con las especificaciones técnicas pertinentes y las normas de seguridad industrial.
- Planificar y fijar los tiempos de gestión y las fases de la construcción y hacer seguimiento de los avances, para determinar que hayan sido realizados según el cronograma establecido.
- Elaborar y firmar el Acta de Inicio de los Trabajos, las certificaciones de obra, las Actas de paralización y reinicio, en caso necesario, y las Actas de finalización de obra. Cuando sea necesario, realizar la tramitación y elaboración de la documentación necesaria para las modificaciones del contrato de la obra (precios contradictorios, proyectos modificados, etc) de acuerdo con la normativa de aplicación
- Asumir la Coordinación de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la obra para cada una de las obras asignadas, en el desempeño de sus funciones, que serán asumidas dentro de las labores de Dirección. Sus funciones están recogidas en el R.D. 1627/1997, R.D. 1109/2007 y R.D. 171/2004.
- Dirigir el personal interno y supervisar al personal externo de empresas contratadas para coordinar las actividades que realiza el personal del servicio en apoyo a la dirección de obra con el fin de garantizar la buena marcha de los proyectos.

Estas funciones procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este puesto de trabajo. No es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el trabajo.

III. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para participar en este proceso de selección, las personas interesadas deben cumplir, en el plazo de inscripción, los siguientes requisitos:

- 1) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o tener permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor en el momento de la incorporación de la empresa.
- 2) Tener 18 años de edad cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación ordinaria.
- 3) No haber sido despedido/a mediante expediente disciplinario, de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante lo anterior, caso de que el aspirante tenga acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberá presentar en el caso de ser

seleccionado y de acuerdo con la normativa vigente, un certificado del equipo oficial de valoración de minusválidos de l'Institut de Afers Socials (IBAS) que acredite las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual aspira.

- 5) Antes de acceder a la plaza la persona deberá hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público delimitado por el Art. 1 de la ley 53/1984, y que no percibe pensión o prestación incompatible. Si realiza alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, deberá declararlo en el plazo de diez días contados a partir del día del inicio de la relación laboral, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.
- 6) Estar en posesión de titulación universitaria de Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, o Ingeniería Técnica de Obras Publicas, o Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial, o sus equivalencias en los nuevos planes de estudios. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 7) Experiencia mínima de 4 años en obra Civil como jefe/a de Obra o Dirección de Obra.
- 8) Idioma catalán: dominio del nivel equivalente al que se exige para obtener el certificado de catalán B1 o alguna de las titulaciones equivalentes. Si la/s persona/s seleccionada/s para realizar la entrevista no pueden acreditarlo documentalmente previamente se realizará una prueba "ad hoc" de un nivel B1, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.
- 9) Carnet de conducir B.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo dichos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.

IV. SOLICITUDES

1. Las instancias para participar en el proceso selectivo se tienen que formalizar según el modelo que figura en el anexo I de estas bases, y se presentarán enviando un correo electrónico junto con el resto de documentación a seleccio@emaya.es a partir del día siguiente de la publicación hasta el día 20 de diciembre de 2021. En el asunto del correo electrónico deberá indicarse la siguiente referencia: IOP2021. Además del Anexo I, deberán presentar los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia DNI o NIE en su caso y carnet de conducir (B).
 - b. Fotocopia por ambas caras de los títulos exigidos en la convocatoria como requisitos y, la acreditación de los cursos, certificaciones académicas y diplomas que se aporten como mérito.
 - c. Currículum actualizado.
 - d. Contrato de trabajo y/o certificado de funciones firmado y sellado por el director o responsable del departamento correspondiente donde conste: nombre, apellidos y DNI-NIE del aspirante, periodo trabajado, cargo ocupado y funciones realizadas, para acreditar el requisito de experiencia mínima (si no queda acreditado únicamente con el contrato) y la experiencia computable como mérito. De no quedar suficientemente acreditada la experiencia no se dará por cumplido el requisito. En caso de trabajo por cuenta propia, certificado de buena ejecución, donde aparezcan las fechas de inicio y fin, obras y funciones realizadas.
 - e. Vida laboral actualizada.

2. Para asegurar la confidencialidad de las personas aspirantes, se asignará un número de registro para cada persona inscrita y los cuatro números centrales del DNI (**1234**) que será el que se utilice durante todo el proceso para la publicación de los listados.
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, el órgano de selección dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de 3 días hábiles para realizar reclamaciones o alegaciones. Dichas listas se publicarán en la página web www.emaya.es, en el apartado "Ofertas de trabajo".
4. Una vez resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos y se convocará en fecha y hora para la realización de las pruebas teórico-prácticas. Las personas que no se presenten a las pruebas quedarán descartadas del proceso.
5. Si en cualquier momento del proceso de selección el órgano tiene conocimiento de la no veracidad de algún dato aportado por un aspirante, supondrá la exclusión automática del proceso selectivo. Al presentar su solicitud, el aspirante da su consentimiento para que el órgano de selección realice, si lo considera necesario, las comprobaciones oportunas sobre los datos aportados.

V. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección estará integrado por:

- | | |
|--|--|
| - Sr. Guillermo Conde Bonnin, Ingeniero de proyectos y obras (titular) | - Sr. Juan José Pieras Company, Director de Estrategia, desarrollo y servicios centralizados (suplente). |
| - Sr. Sergio Valiente Bastante, Técnico de selección (titular) | - Sra. Irene Morell Lliteras, Técnico de selección (suplente) |
| - Sr. Javier Linares Bullejos, Capataz (titular) | - Sr. Mario Ballesteros Contreras, (suplente). |
| - Sr. Julio Sánchez Esteban, (titular) | - Sr. José Luís Cabot Vidal (suplente) |

En caso de empate, el responsable de departamento tendrá voto de calidad.

1. Se reserva la opción de aumentar los miembros de dicho órgano dependiendo del número de solicitudes recibidas. Cuando el órgano de selección así lo acuerde, podrá designar personal

asesor o colaborador que, bajo la supervisión del órgano de selección permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso.

2. El órgano de selección, además, velará por la transparencia y el buen funcionamiento del proceso de selección.
3. El órgano de selección queda autorizado para modificar el orden de publicación de los listados, siempre respetando los plazos de alegaciones, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo y en todo lo no previsto en estas bases.
4. No podrán formar parte del órgano de selección aquellas personas que tengan parentesco hasta tercer grado con algún aspirante. Dicho requisito se hace extensible a los nuevos miembros del órgano de selección que se pudieran designar. Tampoco se podrá formar parte si se tiene una amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los aspirantes.
5. El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.
6. El órgano de selección podrá dirigirse a los aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico facilitadas en su solicitud, para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo el candidato aspirante el responsable de que los datos facilitados sean correctos.

VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las personas candidatas tendrán que tener los requisitos mínimos establecidos en estas bases reguladoras y superar las pruebas selectivas que se exijan.

Fases del proceso selectivo

El procedimiento de selección constará de cuatro fases: pruebas teórico-prácticas, méritos, prueba "ad hoc" del nivel de catalán, (en caso de no acreditarlo) y entrevista, si procede. Para obtener la plaza temporal, y para formar parte de la bolsa, será necesario superar todas las fases aplicadas.

El proceso selectivo tiene una puntuación total de 100 puntos, distribuyéndose 40 puntos para las pruebas teórica y práctica (que se desarrollarán el mismo día) y 40 puntos para los méritos. Además hay 20 puntos adicionales, en caso de realizarse la entrevista.

1. Pruebas teórico-prácticas (de 0 a 40 puntos)

- a. Prueba teórico-práctica que constará de dos partes: un examen teórico que se puntuará de 0 a 10 puntos y un ejercicio práctico que se puntuará de 0 a 30 puntos. Ambos ejercicios versarán sobre las funciones del puesto de trabajo y son eliminatorios. Para superar el ejercicio teórico se deberá obtener un mínimo de 5 puntos, y para superar el práctico un mínimo de 15 puntos.

Temario de examen:

- Normas técnicas para el proyecto y ejecución de obras de alcantarillado sanitario.
- Normas técnicas para el proyecto y ejecución de obras de abastecimiento de agua potable.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción.

Las personas que obtengan una puntuación inferior a la mínima indicada en cada ejercicio, quedarán descartadas del proceso de selección.

El órgano de selección publicará las puntuaciones otorgadas a cada aspirante en este apartado.

Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación. Pasados estos tres días se publicará la lista con la puntuación definitiva.

2. Fase de méritos (de 0 a 40 puntos)

Los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes en esta fase y que el órgano de selección valorará, se regirán por el siguiente baremo:

2.1. Experiencia profesional (de 0 a 26 puntos)

En el sector público:

- a) Experiencia profesional realizada a partir del 1 de enero de 2009, en un puesto de trabajo con funciones similares a las descritas en el punto II en obra civil y/u obra industrial, a razón de 0,005 puntos por día trabajado (máximo 18 puntos).
- b) Experiencia profesional realizada a partir del 1 de enero de 2009 realizando funciones de Coordinación de Seguridad y Salud, a razón de 0,004 puntos por día trabajado (máximo 8 puntos).

En el sector privado:

- a) Experiencia profesional realizada a partir del 1 de enero de 2009, en un puesto de trabajo con funciones similares a las descritas en el punto II en obra civil y/u obra industrial, a razón de 0,004 puntos por día trabajado (máximo 18 puntos).
- b) Experiencia profesional realizada a partir del 1 de enero de 2009 realizando funciones de Coordinación de Seguridad y Salud, a razón de 0,003 puntos por día trabajado (máximo 8 puntos).

Para calcular la puntuación de este apartado, se sumarán los periodos trabajados en todas las empresas en que las funciones sean acreditadas, en cualquier caso, la experiencia profesional en los apartados a) y b) independientemente del sector donde se ha llevado a cabo, no excederá de 18 puntos y de 8 puntos respectivamente.

Forma de acreditación: informe de vida laboral y certificado de empresa firmado y sellado por la dirección o responsable del departamento correspondiente donde conste: nombre, apellidos y DNI-NIE la persona aspirante, periodo trabajado, cargo ocupado y funciones realizadas, o cualquier documento (contrato, certificado de buena ejecución, etc.) que acredite las funciones realizadas.

2.2. Acciones formativas (de 0 a 12 puntos):

a) Máster y titulaciones (máximo 3 puntos):

- Máster o postgrado relacionado con ingeniería de obra civil y/o industrial: 3 puntos

b) Cursos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo desde el 1 de enero de 2010 hasta la actualidad (máximo 7 puntos):

- PRESTO
- AUTOCAD
- BIM
- Programas de cálculos hidráulicos
- Programas de Cálculo de estructuras
- Seguridad y salud en construcción

c) Otros cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios relacionados con el trabajo y las funciones a desarrollar desde el 1 de enero de 2010 hasta la actualidad (máximo 2 puntos):

- Cursos de la nueva Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Cursos Excel y Word avanzados o profesionales.
- Cursos relacionados con materiales y/o servicios que presta EMAYA (ciclo del agua, servicios urbanos, movilidad, energía, etc).
- Cursos de gestión de equipos, habilidades directivas, liderazgo.

Los cursos de los apartados b) y c) se valorarán en base a la siguiente puntuación:

- Cursos entre 5 y 15 horas: 0,10 puntos
- Cursos entre 16 y 30 horas: 0,25 puntos
- Cursos entre 31 y 50 horas: 0,50 puntos
- Cursos entre 51 y 100 horas: 1 punto
- Cursos entre 101 y 300 horas: 1,5 puntos
- Cursos de más de 300 horas: 2 puntos

No se tendrán en cuenta aquellas formaciones ajenas al puesto de trabajo.

Forma de acreditación: se hará mediante fotocopia por ambas caras de los diplomas (firmados y sellados o con código seguro de verificación), certificaciones o documentos oficiales.

No se valorarán en este apartado los certificados que no indiquen las horas de duración de la acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos ni los que forman parte de una formación reglada.

No se valorará ningún diploma o certificado que no vaya debidamente firmado y sellado por el centro, o en su defecto, que no disponga de código seguro de verificación.

2.3. Nivel de catalán (máximo 2 puntos)

- Certificado de nivel B2: 0,75 puntos
- Certificado de nivel C1: 1,25 puntos
- Certificado de nivel C2: 1,5 puntos
- Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo (LA): 0,50 puntos

Únicamente se puntuará al certificado de mayor nivel, a excepción del LA que será el único sumatorio.

Forma de acreditación: las personas aspirantes deberán presentar el correspondiente diploma, certificado o título expedido, considerado equivalente u homologado por el Govern de les Illes Balears.

El órgano de selección publicará las puntuaciones otorgadas en esta fase. Los aspirantes podrán realizar reclamaciones o alegaciones a la puntuación otorgada dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación. Pasados estos tres días se publicará la lista con la puntuación de este apartado definitiva.

3. **Acreditación del nivel de catalán**

El órgano de selección comprobará el requisito de catalán y convocará a realizar una prueba *ad hoc* a los candidatos que no posean la titulación oficial, que se podrá realizar en cualquier momento del proceso de selección publicándolo en la web de EMAYA.

Se publicará en la web de EMAYA los aptos/no aptos del nivel requerido y se dará un plazo de tres días para realizar las alegaciones oportunas. Pasado este tiempo se publicará el listado definitivo, las personas no aptas quedarán descartadas del proceso.

4. **Entrevista y/o test de competencias (de 0 a 20 puntos)**

Dependiendo del número de personas candidatas, el órgano de selección se reserva el derecho a realizar una entrevista y/o test de competencias (a todas las personas candidatas o a las 5 mejores puntuaciones de pruebas y méritos) como parte del proceso de selección para valorar las competencias de las personas candidatas (proactividad, planificación y organización, orientación a resultados, trabajo en equipo, entre otras), la experiencia anterior, el ajuste y la actitud personal de las personas candidatas para el desarrollo de la prestación laboral en EMAYA teniendo en cuenta la misión del puesto de trabajo y las competencias propias del puesto de trabajo.

La puntuación en esta prueba únicamente se tendrá en cuenta si saca 10 puntos o más.

Las personas aspirantes serán convocadas a través de la página web de EMAYA y a través de la dirección de correo electrónico facilitada. Las personas que no se presenten, excepto con justificación por fuerza mayor, a valorar por el órgano de selección, quedarán descartadas del proceso.

Concluidas las entrevistas a los candidatos, el órgano de selección hará públicas en la web de la empresa la puntuación de esta fase y la resolución de la convocatoria.

VII. INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.

Una vez publicada la lista definitiva, se contactará con la persona que ha quedado primera de la lista para formalizar el contrato, además se le enviará un e-mail con todos los datos.

La Empresa se reserva el derecho a convocar a la siguiente persona de la lista en los siguientes casos:

- Si la persona no comparece en la fecha acordada.
- Si, por cualquier circunstancia, el candidato no puede incorporarse en la fecha prevista.
- Si tras el reconocimiento médico se considera que no es apto para el puesto de trabajo.
- Si la persona no supera el periodo de prueba que marca el convenio colectivo de EMAYA, sección Aguas para esta categoría.
- Si la persona no está finalmente interesada y renuncia a la plaza temporal o no cumple con el procedimiento de aceptación de la plaza.

VIII. BOLSA DE TRABAJO

Una vez finalizado el proceso selectivo, todas las personas que lo hayan superado formarán una lista -llamada bolsa de trabajo- por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo, a cargo de la cual se podrán efectuar llamamientos según las necesidades de carácter temporal de la empresa.

En caso de agotarse la primera bolsa, la empresa se reserva el derecho a convocar a los/las cinco aspirantes siguientes resultantes con la mejor puntuación para realizar un test competencial de ajuste al puesto y una entrevista personal por competencias, que se puntuará y sumará al resto de las fases.

El funcionamiento de esta bolsa de trabajo será el marcado en el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo publicado en la página web de Emaya, en el apartado de "bolsas de trabajo".

IX. PLAZO IMPUGNACIÓN DE BASES

Queda establecido un plazo de impugnación de las presentes Bases de un mes a contar desde la fecha de su publicación.

X. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|-----------------------|---|
| Responsable | EMAYA, Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S.A. |
| Finalidad | Gestionar el proceso de selección regulado en las presentes bases y evaluar los perfiles de los candidatos con el fin de cubrir las necesidades de los puestos vacantes. |
| Legitimación | <p>La participación en este proceso selectivo implica la aceptación plena por las personas solicitantes de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en la página web de Emaya.</p> <p>La legitimidad del tratamiento está basada en el desarrollo de la relación precontractual y en el interés legítimo de EMAYA a efectos de comprobar la veracidad de la documentación presentada</p> |
| Destinatarios | No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. |
| Derechos | Acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.emaya.es/politica-de-privacitat/ o solicitarla en papel en las oficinas centrales en la c/Juan Maragall 3, 07006 Palma. |

Palma, 02 de diciembre de 2021